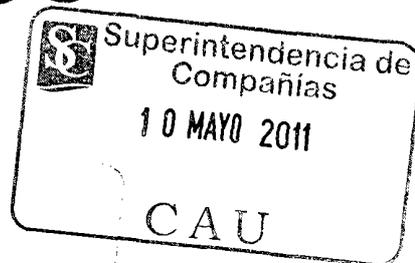


23855

Quito D:M., a 10 de mayo de 2011



Señores
Superintendencia de Compañías
Presente.-

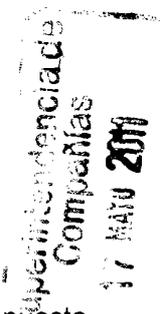
De mi consideración:

Con relación al Oficio No. SC.SG.DRS.Q.2011.3168 9842 de 12 de abril de 2011, suscrito por la señora Dra. Gladys Y. de Escobar, Directora de Registro de Sociedades, me permito manifestar lo siguiente:

1.- El Sr. Antonio Hayek Najas, socio de la compañía SOCIEDAD HAYMIQ CIA. LTDA., propietario de 50 participaciones sociales, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar estadounidense cada una, equivalente a Dos dólares estadounidenses (\$. 2,00 U.S.), que representa el 0,060% del capital social suscrito y pagado de la compañía, falleció en esta ciudad de Quito, el 14 de febrero del 2001, dejando como únicos y universales herederos a sus hijos los señores Luis Antonio, Myriam Elizabeth y José Ricardo Hayek Tohme; y, como cónyuge sobreviviente a la señora María Luisa Tohme Amador viuda de Hayek, quienes solicitaron la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante, conforme se desprende de la escritura pública que contiene el Acta Notarial de Posesión Efectiva, protocolizada el 23 de abril de 2001, ante el Dr. Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 6 de junio del 2001, y en el Registro Mercantil del mismo cantón el 4 de julio del 2002, cuya copia certificada acompaño, a fin de que sea incorporada en el Expediente de la compañía.

2.- Los herederos y la cónyuge sobreviviente del socio Sr. Antonio Hayek Najas, propietario de las 50 participaciones sociales, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar estadounidense cada una, equivalente a Dos dólares estadounidenses (\$. 2,00 U.S.), solicitaron al Gerente y Representante Legal de la compañía SOCIEDAD HAYMIQ CIA. LTDA., su inscripción como nuevos socios de la compañía, en apego a lo establecido en el Artículo 107 de la Ley de Compañías, en las siguientes cantidades y proporciones:

NOMBRE:	CAPITAL	PARTICIPACIONES
Sra. María Luisa Thome Amador	\$. 0,80	20
Sr. Luis Antonio Hayek Thome	0,40	10
Myriam Elizabeth Hayek Tohme	0,40	10
José Ricardo Hayek Thome	0,40	10
TOTAL:	\$. 2,00	50



CAU

La inscripción referida efectuada en los Libros Sociales de la compañía, no fue puesta en conocimiento en forma expresa ante el Organismo de Control, no obstante la misma se encuentra especificada en la Cláusula Segunda, literal H. de la escritura pública de Cesión de Participaciones otorgada el 22 de marzo del 2002, ante el Dr. Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 18 de diciembre del 2003, al margen de la inscripción inicial.



Señores herederos suscriba y participaciones de los mismos - 19.05.11

3.- Por lo precedente, una vez que se encuentra aclarada la inscripción de los herederos y cónyuge sobreviviente del difunto socio Sr. Antonio Hayek Najas, como nuevos socios de la compañía SOCIEDAD HAYMIQ CIA. LTDA., de la manera más comedida, solicito a ustedes se sirvan registrar la Cesión de Participaciones Sociales efectuada por ellos, mediante escritura pública otorgada el 22 de marzo del 2002, ante el Dr. Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 18 de diciembre del 2003, al margen de la inscripción inicial, cuya copia certificada adjunto a la presente.

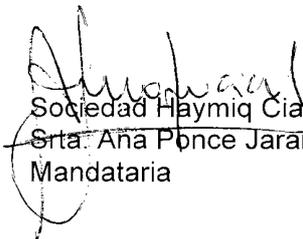
Con el referido acto societario, el cuadro de integración del actual capital social suscrito y pagado de la compañía SOCIEDAD HAYMIQ CIA. LTDA. queda estructurado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

SOCIOS:	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. PARTICI- PACIONES	%
1.- Mario Hayek Hage Boutros	\$ 2.430,00	60.750	75
2.- Marie Hage Boutros Nacouzy	810,00	20.250	25
SUMAN:	\$ 3.240,00	81.000	100

El número de Expediente de la compañía es **14826**.

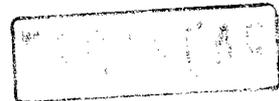
De ustedes, muy atentamente.


 Sociedad Haymiq Cia. Ltda.
 Srta. Ana Ponce Jaramillo
 Mandataria


 Dr. José Maldonado Villacís
 Matrícula No. 5707 C.A.P.
 C.C. No. 170922129/3


 Mario Hayek
 Gerente general
 170750263-7

Solicito nominar

*Atagon. Mandante la fuente entera de lista si fueran o alguna parte de la misma
Bueno, San Mateo, 1962*

de Propiedad
a solicitar
las cláusulas
de la Nota
la ratificación
de pago
de escritura
de acto
de inscripción

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGADO POR: MARIO JOSEPH HAYEK HAGE BOUTROS Y OTROS

A FAVOR DE: MARIE HAGE BOUTROS NACOUZY

POR: \$. 11,92 U.S.D.

NUMERO DE COPIAS DADAS:-

"En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y dos de marzo del dos mil dos; ante mí el Notario Sexto de este Cantón doctor Héctor Vallejo Espinoza, comparece el señor Mario Joseph Hayek Hage Boutros, casado, de nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma castellano, por sus propios derechos, debidamente autorizado para esta cesión por su cónyuge la señora Carolina Claro Herrera; el señor Roberto Hayek Najas, casado, ecuatoriano, por sus propios derechos, debidamente autorizado para esta cesión por su cónyuge la señora Inés Guadalupe Rodas Posso; la señora María Luisa Tohme Amador viuda de Hayek, ecuatoriana, por sus propios derechos; el señor Luis Antonio Hayek Tohme, casado, ecuatoriano, por sus propios derechos, debidamente autorizado para esta cesión por su cónyuge la señora María Paulina Ponce; y, en su calidad de Mandatario de los señores Myriam Elizabeth y José Ricardo Hayek Tohme, conforme se desprende del Poder General que se agrega a la presente; y, la señora Marie Hage Boutros Nacouzy viuda de Hayek, de nacionalidad estadounidense,

VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO
Quito - Ecuador

inteligente en el idioma castellano, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, portadores de sus respectivos documentos de identificación, a quienes conozco de que doy fé y me solicitan elevar a escritura pública la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incorporar la siguiente de Cesión de Participaciones Sociales de la compañía de responsabilidad limitada denominada "SOCIEDAD HAYMIQ CIA. LTDA.", al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Intervienen en la celebración de la presente escritura pública, en calidad de CEDENTES el señor Mario Joseph Hayek Hage Boutros, casado, de nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma castellano, por sus propios derechos, debidamente autorizado para esta cesión por su cónyuge la señora Carolina Claro Herrera; el señor Roberto Hayek Najas, casado, ecuatoriano, por sus propios derechos, debidamente autorizado para esta cesión por su cónyuge la señora Inés Guadalupe Rodas Posso; la señora María Luisa Tohme Amador viuda de Hayek, ecuatoriana, por sus propios derechos; el señor Luis Antonio Hayek Tohme, casado, ecuatoriano, por sus propios derechos, debidamente autorizado para esta cesión por su cónyuge la señora María Paulina Ponce; y, en su calidad de Mandatario de los señores Myriam Elizabeth y José Ricardo Hayek Tohme, conforme se desprende del Poder General que se agrega a la presente; y, en calidad de CESIONARIA, la señora Marie Hage Boutros Nacouzy viuda de Hayek, de nacionalidad

es
su
ed
col
HA
púb
oct
Not
Mer
cie
dic
señ
Qui
Par
el
El
el
del
de
insc
nove
y n
dici
Héct
otor
Refc
Regi
nove

estadounidense, inteligente en el idioma castellano, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de este domicilio, perfectamente capaces para contratar y obligarse. **SÉGUNDA: ANTECEDENTES.-** A. "SOCIEDAD HAYMIQ CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública, celebrada el siete de enero de mil novecientos ochenta y uno, ante el señor Doctor Marco Vela Vasco, Notario Décimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el tres de febrero del mismo año, bajo el número ciento quince, Tomo ciento doce. B. El veinte y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el señor Doctor Ulpiano Gaybor Mora, Notario Quinto del Cantón Quito, se otorgó la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales, inscrita en el Registro Mercantil el seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. C. El veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis ante el señor Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, se otorgó la escritura pública de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de la Compañía, inscrita en el Registro Mercantil el siete de enero de mil novecientos noventa y siete, bajo el número ciento treinta y nueve, Tomo ciento veinte y ocho. D. El catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Doctor Héctor Vallejo Espinosa, Notario Sexto del Cantón Quito, se otorgó la escritura pública de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de la Compañía, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de marzo mil novecientos noventa y nueve, bajo el número seiscientos

noventa y tres, Tomo ciento treinta. **E.** El diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve ante el señor Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, se otorgó la escritura pública de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de la Compañía, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de enero del dos mil, bajo el número setenta y ocho, Tomo ciento treinta y uno. **F.** El catorce de febrero del dos mil uno, falleció en la ciudad de Quito, el señor Antonio Hayek Najas, socio de SOCIEDAD HAYMIQ CIA. LTDA., propietario de cincuenta (50) participaciones sociales de cuatro centavos (0.04) de dólar estadounidense cada una, por un valor total de Dos dólares estadounidenses (\$. 2,00 U.S.D.), que representa el cero punto cero sesenta por ciento (0.060 %) del capital social suscrito y pagado de la Compañía. **G.** Los señores Luis Antonio, Myriam Elizabeth y José Ricardo Hayek Tohme; y, la señora Maria Luisa Tohme Amador viuda de Hayek, en sus calidades de únicos y universales herederos y cónyuge sobreviviente, respectivamente, mediante escritura pública otorgada el veinte y tres de abril del dos mil uno, ante el señor Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo del Cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad el seis de junio del mismo año, solicitaron la Posesión Efectiva de los bienes, derechos, participaciones sociales y acciones dejados por el causante, señor Antonio Hayek Najas. **H.** Los señores Luis Antonio, Myriam Elizabeth y José Ricardo Hayek Tohme; y, la señora Maria Luisa Tohme Amador viuda de Hayek, en sus calidades antes indicadas,

solicitaron al Gerente de SOCIEDAD HAYMIQ CIA. LTDA., señor Mario Hayek Hage Boutros, su inscripción como nuevos socios en el Libro de Participaciones Sociales de la Compañía, inscripción efectuada con el consentimiento unánime de los socios de la Compañía, en apego a lo establecido en el Artículo Ciento Siete de la Ley de Compañías vigente, en las siguientes cantidades y proporciones: señora María Luisa Tohme Amador viuda de Hayek, la cantidad de ochenta centavos de dólar estadounidense (\$. 0,80 U.S.D.), correspondiente a veinte (20) participaciones sociales de cuatro centavos (0.04) de dólar estadounidense cada una; señor Luis Antonio Hayek Tohme, la cantidad de cuarenta centavos de dólar estadounidense (\$. 0,40 U.S.D.), correspondiente a diez (10) participaciones sociales de cuatro centavos (0.04) de dólar estadounidense cada una; señora Myriam Elizabeth Hayek Tohme, la cantidad de cuarenta centavos de dólar estadounidense (\$. 0,40 U.S.D.), correspondiente a diez (10) participaciones sociales de cuatro centavos (0.04) de dólar estadounidense cada una; y, señor José Ricardo Hayek Tohme, la cantidad de cuarenta centavos de dólar estadounidense (\$. 0,40 U.S.D.), correspondiente a diez (10) participaciones sociales de cuatro centavos (0.04) de dólar estadounidense cada una.

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "SOCIEDAD HAYMIQ CIA. LTDA.", en sesión celebrada el doce de marzo del dos mil dos, resolvió por unanimidad del capital social concurrente, aceptar el traspaso de las

participaciones sociales de propiedad de los Socios señores: Mario Hayek Hage Boutros; Roberto Hayek Najas; María Luisa Thome viuda de Hayek; y, Luis Antonio, Myriam Elizabeth y José Ricardo Hayek Thome, a favor de la socia señora Marie Hage Boutros, según se detalla a continuación:

a) El señor Mario Hayek, cede y traspasa por valor recibido de su capital social la cantidad de siete dólares estadounidenses con noventa y dos centavos de dólar estadounidense (\$. 7,92 U.S.D.), dividido en ciento noventa y ocho (198) participaciones sociales de cuatro centavos (0.04) de dólar estadounidense cada una; b) El señor Roberto Hayek, cede y traspasa por valor recibido la totalidad de su capital social equivalente a dos dólares estadounidenses (\$. 2,00 U.S.D.), dividido en cincuenta (50) participaciones sociales de cuatro centavos (0.04) de dólar estadounidense cada una; c) La señora María Luisa Thome viuda de Hayek, cede y traspasa por valor recibido la totalidad de su capital social equivalente a ochenta centavos de dólar estadounidense (\$. 0,80 U.S.D.), dividido en veinte (20) participaciones sociales de cuatro centavos (0.04) de dólar estadounidense cada una; d) El señor Luis Antonio Hayek Thome, por sus propios derechos, cede y traspasa por valor recibido la totalidad de su capital social equivalente a cuarenta centavos de dólar estadounidense (\$. 0,40 U.S.D.), dividido en diez (10) participaciones sociales de cuatro centavos (0.04) de dólar estadounidense cada una; e) El señor Luis Antonio Hayek Tohme, en su calidad de Mandatario de los señores Myriam

Eli
ins
rec
sus
est
par
est
con
pro
par
y a
SOC
las
pag
SOC
1.-M
2.-M
SUN
En
de
la
Com
obt

Socios
 Najas;
 Myriam
 la socia
 nuación:
 recibido
 dólares
 e dólar
 noventa
 centavos
 el señor
 bido la
 dólares
 cincuenta
 0.04) de
 ía Luisa
 bido la
 ochenta
 dividido
 centavos
 ñor Luis
 cede y
 capital
 e dólar
 diez (10)
 de dólar
 io Hayek
 s Myriam

Elizabeth y José Ricardo Hayek Thome, siguiendo las instrucciones impartidas, cede y traspasa por valor recibido la totalidad del capital social de propiedad de sus Mandantes, equivalente a ochenta centavos de dólar estadounidense (\$. 0,80 U.S.D.), dividido en veinte (20) participaciones sociales de cuatro centavos (0.04) de dólar estadounidense cada una. Los socios cedentes dejan constancia de su conformidad en las cantidades y proporciones detalladas en la presente cesión de participaciones sociales. Como consecuencia de lo resuelto y aprobado por unanimidad en la Junta General de Socios de SOCIEDAD HAYMIQ CIA. LTDA. y una vez efectuada la cesión de las participaciones sociales, el capital social suscrito y pagado de la compañía se integrará de la siguiente manera:

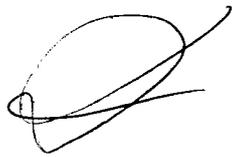
CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL SUS. Y PAGADO	NUMERO PARTICI.	%
1.- Mario Hayek H.	\$ 2.430	60.750	75
2.- Marie Hage Boutros	810	20.250	25

SUMAN:	\$ 3.240	81.000	100
=====			

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Ciento trece de la Ley de Compañías vigente, se agrega como habilitante, la certificación del Gerente y Representante Legal de la Compañía "SOCIEDAD HAYMIQ CIA. LTDA.", que acredita que se obtuvo el consentimiento unánime del capital social para la

Cesión de las indicadas Participaciones Sociales. Se agrega también, copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía y del nombramiento de Gerente y Representante Legal. Se tomará nota de esta Cesión al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, se sentará razón en las copias que se confieran de la presente escritura pública, razones que serán sentadas al margen de la inscripción efectuada en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento".- Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor José Maldonado Villacís, matrícula profesional número cinco mil setecientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha, que los contratantes la ratifican y aceptan en todas sus partes.- Leída esta escritura a los comparecientes, íntegramente por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman con el suscrito Notario de todo lo cual doy fé.



SR. MARIO HAYEK HAGE BOUTROS

C.I. 170 750 263-7



SRA. CAROLINA CLARO HERRERA

C.I. 1717 88547-7

M
cc
de
U
cie
Sc
Es

Qu

Atr
So

Sr.
Ger

Roc

0010945


SR. ROBERTO HAYEK NAJAS
C.C. 170152327-4

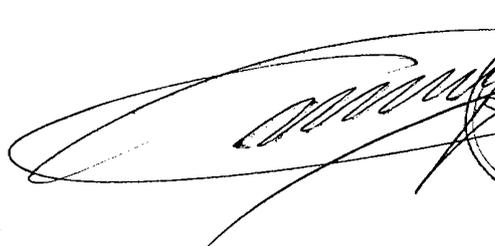
Bupede Hayek
SRA. INES RODAS POSSO
C.C. 170020326-1

Mary Hayek
SRA. MARIA TOHME VIUDA DE HAYEK
C.C. 1702287275

~~*Luis Antonio Hayek Tohme*~~
SR. LUIS ANTONIO HAYEK TOHME
C.C. 170445108-5

~~*Maria Paulina Ponce*~~
SRA. MARIA PAULINA PONCE
C.C. 170447395-5

Marie Hayek
SRA. MARIE HAGE BOUTROS NACOUZY
C.C. 170438260-0


DIRECTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO
Quito - F

0010937

SOCIEDAD HAYMIQ CIA. LTDA.

CERTIFICADO

Mario Hayek Hage Boutros, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "SOCIEDAD HAYMIQ CIA. LTDA.", en atención a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de mi representada reunida el día de hoy, asistió el ciento por ciento del capital social; y, por unanimidad se aprobó la Cesión de Participaciones Sociales.

Este Certificado se incorporará como habilitante en la escritura pública respectiva.

Quito, marzo 12 del 2002.

Atentamente,
Sociedad Haymiq Cia. Ltda.



Sr. Mario Hayek Hage Boutros
Gerente – Secretario de la Junta

1 *Auto:* *Guillermo Buendía Endara*
2
3
4

0010938

5 PODER GENERAL QUE OTORGAN EL SEÑOR JOSÉ RICARDO HAYEK
6 TOHME Y LA SEÑORA MYRIAM ELIZABETH HAYEK TOHME DE MASES
7 A FAVOR DEL SEÑOR LUIS ANTONIO HAYEK TOHME .-

8 CUANTÍA INDETERMINADA .- Di 2 copias;3;

9 *****

10 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
11 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
12 día miércoles veintiuno (21) de febrero del año dos
13 mil uno, ante mí Doctor Guillermo Buendía Endara,
14 Notario Vigésimo de este cantón comparecen: el señor
15 JOSÉ RICARDO HAYEK TOHME y la señora MYRIAM ELIZABETH
16 HAYEK TOHME DE MASES; cada uno por sus propios y
17 personales derechos .- Los comparecientes son
18 ecuatorianos, casados, mayores de edad, legalmente
19 capaces, domiciliados en la Ciudad de Miami - Estados
20 Unidos y en la Ciudad de Panamá - República del mismo
21 nombre, respectivamente, ocasionalmente en esta
22 capital, a quienes de conocerles doy fe, por haberme
23 presentado su cédula de ciudadanía y pasaporte,
24 respectivamente, cuyas copias certificadas se agregan
25 a este instrumento .- Bien instruídos por mí el Notario
26 en el objeto y resultados de esta escritura de PODER
27 GENERAL que libre y voluntariamente a otorgarla
28 proceden de conformidad con la minuta que me entrega

(Handwritten signature and scribbles)



NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR mts/.

1 nuestro nombre donaciones de bienes muebles e inmuebles
2 y para que consignando nuestro agradecimiento notifique
3 a los donantes con la aceptación de la donación y
4 obtenga su inscripción en el competente Registro de la
5 Propiedad .- Otorgamos a nuestro Mandatario no
6 solamente facultades de administración sino de
7 disposición de los bienes hereditarios .- Al efecto
8 podrá dar en venta nuestros derechos y acciones; podrá
9 llegar a cualquier acuerdo con los demás herederos y en
10 fin representarnos con la mayor amplitud como si
11 nosotros mismos, personalmente, estuviésemos
12 interviniendo, de tal manera que nadie pueda alegar
13 insuficiencia o falta de poder .- T E R C E R A .- Para
14 que nos represente ante cualquier autoridad
15 administrativa o jurisdiccional .- Al efecto podrá
16 suscribir a nuestro nombre peticiones e interponer
17 todos los recursos administrativos contemplados en la
18 Ley .- C U A R T A .- En caso de necesitarse
19 intervención judicial, nuestro Mandatario podrá
20 sustituir parcialmente este poder en favor de un
21 profesional abogado de su confianza, con el solo objeto
22 de que defienda nuestros derechos ante los jueces y
23 tribunales jurisdiccionales de la República .-
24 Otorgamos a nuestro Mandatario las más amplias
25 facultades a fin de que ejerza todo aquello que fuere
26 antecedente, nexa o consecuencia del objeto de este
27 mandato .- Usted señor Notario se servirá anteponer
28 y agregar las demás cláusulas de estilo y llenar las

0010939



NOTARIA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR mts/.

el
vase
eral
ere,
riam
bien
onio
y en
antes
nos
que
aleza
ente,
estro
fecto
ar y
ienes
de la
ar el
base
actos
istrar
darlos
ientes
de los
jercer
frente
epte a

Handwritten signature or initials in the left margin.

1 solemnidades exigidas por la Ley para la validez
2 de este instrumento " .- H A S T A A Q U Í L A
3 M I N U T A, que se halla suscrita por el Doctor
4 Gerardo Guarderas, afiliado al Colegio de
5 Abogados de Quito, con registro profesional
6 número cincuenta y dos, que queda elevada a
7 escritura pública .- Para su otorgamiento se
8 observaron los preceptos de Ley y leída que les
9 fue a los comparecientes en su integridad por mí
10 el Notario, la aprueban en todas sus partes y
11 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
12 doy fe .- *Muz*

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Gerardo Guarderas

Sr. José Ricardo Hayek Tohme

Cd. Cd. 170727024-3

Elizabeth Mases

Sra. Myriam Elizabeth Hayek Tohme de Mases

Pasaporte 10246904

del Notario:

Gerardo Guarderas
del No.

0010940

dez
L A
tor
de
mal
a a
se
les
r mí
es y
cual

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170727024-3

JOSE RICARDO HAYEK TORNE

29 DE OCTUBRE DE 1.962

QUITO PICHINCHA

18dr. 205 12925

QUITO PICHINCHA 1.962

Francisco Hayek



ECUATORIANA E3333-1222

SCLTÉRO

SUPERIOR ESTUDIANTE

JOSE RICARDO HAYEK TORNE

QUITO, 3 DE AGOSTO DE 1.988

1047644




del
del

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SOCIEDAD HAYMIQ CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 12 de marzo del 2.002, a las 15H30, en el domicilio principal de la Compañía ubicado en la calle Roca No. 668 y Avenida Amazonas, planta baja, se encuentran presentes todos los socios de la misma, por lo que al amparo del Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente y en atención a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para conocer y resolver el orden del día motivo de la reunión.

Preside la Junta la señora Marie Hage Boutros y actúa como Secretario el Gerente de la Compañía, señor Mario Hayek Hage Boutros.

El socio señor Luis Antonio Hayek Tohme interviene por sus propios derechos y en su calidad de Mandatario de los señores Myriam Elizabeth y José Ricardo Hayek Tohme, según se desprende del Poder General que reposa en el Libro de Expedientes de la Compañía.

Por Secretaría se constata la totalidad del quórum presente cuyo capital social se divide de la siguiente manera:

SOCIOS:	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	%	NUMERO DE PARTICIP.
1.- Mario Hayek Hage Boutros	2.437,92	75,24	60.948
2.- Marie Hage Boutros	798,08	24,63	19.952
3.- Roberto Hayek Najas	2,00	0,06	50
4.- María Tohme Vda. de Hayek	0,80	0,03	20
5.- Luis Hayek Tohme	0,40	0,01	10
6.- Myriam Hayek Tohme	0,40	0,01	10
7.- José Hayek Tohme	0,40	0,01	10
SUMAN:	\$ 3.240,00	100,00	81.000

confiero
R T A
PODER
TOHME
a favor de
firmada en
os. -

Una vez comprobada la concurrencia del cien por cien del capital social, se instala la Junta General y se da a conocer el único punto del orden del día:

1.- Cesión de Participaciones Sociales.

Los asistentes aprueban el orden del día, procediendo de inmediato a resolverlo.

La Junta General en forma unánime acepta el traspaso de las participaciones sociales de propiedad de los Socios señores: Mario Hayek Hage Boutros; Roberto Hayek Najas; María Luisa Tohme viuda de Hayek; y, Luis Antonio, Myriam Elizabeth y José Ricardo Hayek Tohme, a favor de la socia señora Marie Hage Boutros, según se detalla a continuación:



a) El señor Mario Hayek, cede de su capital social, la suma de \$. 7,92 U.S.D., dividido en ciento noventa y ocho (198) participaciones sociales de 0.04 centavos de dólar estadounidense cada una;

b) El señor Roberto Hayek, cede la totalidad de su capital social equivalente a \$. 2,00 U.S.D., dividido en cincuenta (50) participaciones sociales de 0.04 centavos de dólar estadounidense cada una;

c) La señora María Luisa Tohme viuda de Hayek, cede la totalidad de su capital social equivalente a \$. 0,80 U.S.D., dividido en veinte (20) participaciones sociales de 0.04 centavos de dólar estadounidense cada una;

d) El señor Luis Antonio Hayek Tohme, por sus propios derechos, cede la totalidad de su capital social equivalente a \$. 0,40 U.S.D., dividido en diez (10) participaciones sociales de 0.04 centavos de dólar estadounidense cada una;

e) El señor Luis Antonio Hayek Tohme, en su calidad de Mandatario de los señores Myriam Elizabeth Hayek Tohme y José Ricardo Hayek Tohme, siguiendo las instrucciones impartidas, cede la totalidad del capital social de propiedad de sus Mandantes, equivalente a \$. 0,80 U.S.D., dividido en veinte (20) participaciones sociales de 0.04 centavos de dólar estadounidense cada una.

Se deja constancia que la presente cesión de participaciones se efectúa por valor recibido, existiendo por parte de los socios cedentes conformidad en las cantidades y proporciones antes indicadas.

Como consecuencia de lo resuelto y aprobado en la presente Junta General de Socios, el capital social suscrito y pagado de la compañía se integrará de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL SUS. Y PAGADO	NUMERO PARTICI.	%
1.- Mario Hayek H.	\$. 2.430	60.750	75
2.- Marie Hage Boutros	810	20.250	25
SUMAN:	\$. 3.240	81.000	100

El capital social suscrito y pagado de la compañía se encuentra dividido en ochenta y un mil participaciones sociales, de cuatro centavos (0.04) de dólar estadounidense cada una.

El Secretario de la Junta solicita que la cesión de participaciones sociales efectuada, se inscriba en el Libro de Participaciones y Socios, se proceda con la anulación de los certificados de aportación de los socios salientes y se emitan los nuevos certificados de aportación a favor de los socios señores Mario Hayek y Marie Hage Boutros.

Por haberse
unanimidad,

Reinstalada
por los asist

Mario
Sra. Marie L
Socia-Pres

Robert
Sr. Robert
Socio

Luis A
Sr. Luis A
Socio-Ma

SOCIEDAD HAYMIQ CIA. LTDA.

0010942

S.D., dividido
vos de dólar

Por haberse tratado todos los puntos del Orden del día y aprobado los mismos por unanimidad, se concede un receso para la redacción del Acta respectiva.

ante a \$. 2,00
ivos de dólar

Reinstalada la sesión, es leída el Acta por Secretaría, siendo aprobada en su totalidad por los asistentes y firmada por los mismos. Se levanta la Junta General a las 17H20.

capital social
iales de 0.04


Sra. Marie Hage Boutros
Socia-Presidenta


Sr. Mario Hayek Hage Boutros
Socio-Gerente
Secretario de la Junta

a totalidad de
articipaciones


Sr. Roberto Hayek Najas
Socio


Sra. Maria Tohme Vda. de Hayek
Socia

los señores
siguiendo las
edad de sus
articipaciones


Sr. Luis Antonio Hayek Tohme
Socio-Mandatario

túa por valor
cantidades y

General de
e la siguiente

%

75
25

100

en ochenta y
adounidense

es efectuada,
ilación de los
s certificados
otros.

QUITA ***** E334312222
 ANTONIO HAYEK
 QUEHACER DOMESTICO
 TORRE AMADOR
 08/11/2011
 12-07-00
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 IMPORTE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 170923727-5
 TORRE AMADOR MARIA LUISA
 21 JUNIO 1933
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONC
 LUGAR DE NACIMIENTO 002-1-044603333
 REG. CIVIL
 GUAYAS/GUAYAQUIL
 CARBO/CONCEPCION/ 1933
Maria Hayek
 FIRMA DEL CEDULADO

QUITA ***** E133911222
 MARIA PAULINA PONCE
 MEDICO
 HAYEK
 27-08-90
 PARTE DE SU TITULAR
 101521
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 IMPORTE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 170445108-5
 HAYEK TORRE LUIS ANTONIO
 21 JUNIO 1.956
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 05 1 183 0532
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 56
Luis Hayek
 FIRMA DEL CEDULADO

QUITA ***** V 4444 I 4442
 OLIVE CLARO HERRERA
 INVERSIONISTA INDUSTRIAL
 HAYEK
 HAGE BOUTROS
 011-7.001
 011-2.013
 1235541
 RENOVACION
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 IMPORTE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE IDENTIDAD No 170750263-7
 MARIO JOSEPH HAYEK HAGE BOUTROS
 20 DE OCTUBRE DE 1.971
 VIRGINIA EE.UU.
 QUITO PICHINCHA 2.000 EXT.
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
Mario Hayek
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3443V2242

NACIONALIDAD CASADO INES GUADALUPE ROBBS

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO

INSTRUCCION JOSE HAYEK

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE SALMA NAJAS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 24-05-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1854948

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULA

CECULA DE CIUDADANIA No. 17015

NOMBRES Y APELLIDOS HAYEK NAJAS ROBERTO

FECHA DE NACIMIENTO 28 ENERO 1.940

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 01 248 99741

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSTRUCCION GONZALEZ SUAREZ 40

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V2333V2222

NACIONALIDAD CASADO LUIS HAYEK

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO

INSTRUCCION GUILLERMO PONCE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LAURA PUENTE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 7/06/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 335224

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULA

CECULA DE CIUDADANIA No. 17049732

NOMBRES Y APELLIDOS PONCE PUENTE MARIA PAULINA

FECHA DE NACIMIENTO 29 NOVIEMBRE 1.958

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 11 1 031 11381

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSTRUCCION GONZALEZ SUAREZ 58

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3343V2244

NACIONALIDAD CASADO ROBERTO HAYEK NAJAS

ESTADO CIVIL SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

INSTRUCCION LUIS RODAS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE INES POSSO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 13-08-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1166830

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULA

CECULA DE CIUDADANIA No. 17007037

NOMBRES Y APELLIDOS RODAS POSSO INES GUADALUPE

FECHA DE NACIMIENTO 16 ENERO 1.947

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 01 235 00702

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSTRUCCION GONZALEZ SUAREZ 47

FIRMA DEL CEDULADO

BUNCA DEL E
 STRO CIVIL
 IA
 TO
 940
 ONZALEZ
 248
 PAG

V 4442 V 4444
 IND.DACT.
 Q/ DOMESTICOS
 PROF.OCCUP.
 7-98
 RENOVIACION

 PULGAR DERECHO

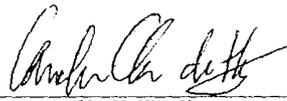
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE IDENTIDAD No. 17-0738260-014
 NOMBRES Y APELLIDOS MARIE HAGE BOITROS NACOUZY
 FECHA DE NACIMIENTO 13 DE JULIO DE 1.934
 BEIRUT LIBANO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG CIVIL EXT. 10 TOMO 832 PAG. 15011 ACT.
 QUITO PICHINCHA 1.980. EXT.
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

 FIRMA DEL CEDULADO

L ECUADOR
 IL IDENTIFI
 No. 170
 ILINA
 LEZ SUI
 11381
 58

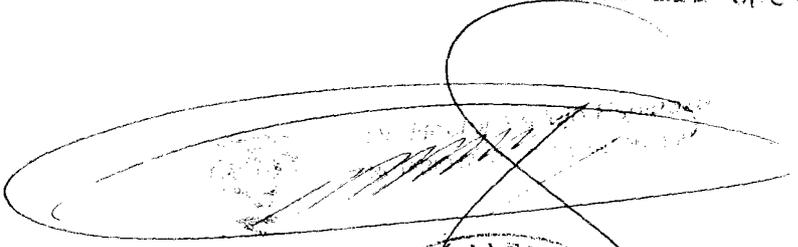
V3344 V3144
 IND.DACT.
 EPH HAYEK
 PENDIENTE
 PROF.OCCUP.
 MAZA
 HERRERA FRANCO
 RENOVIACION

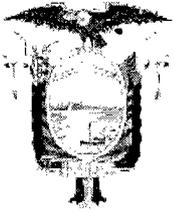
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE IDENTIDAD No. 171788547-7
 NOMBRES Y APELLIDOS CAROLINE CLARO HERRERA
 FECHA DE NACIMIENTO 28 DE AGOSTO DE 1969
 SANTIAGO CHILE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG CIVIL EXT. 28 TOMO 20736 PAG. 62668 ACT.
 QUITO-PICHINCHA 2000 E
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

 FIRMA DEL CEDULADO


L ECUADOR
 IL IDENTIFI
 No. 170
 ALUPE
 LEZ SUI
 00703
 47

Se Otorgó, ante mí Doctor Héctor Vallejo Espinoza,
 Notario Sexto del Cantón Quito, en fé de ello con-
 fiere ésta TERCERA copia legalmente sellada y firmada
 en Quito, a nueve de marzo del dos mil once.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

590940



ZON: Con fecha 18 de diciembre del 2003, a fs 301, bajo número 115 del **REGISTRO MERCANTIL** de 3 de febrero de 1981, Tomo 112 se halla **MARGINADA** la PRIMERA **COPIA** de la presente **ESCRITURA**.- Quito, a 21 de marzo del 2011.- **EL REGISTRADOR**.-

Raúl Gaybór Sécaira
Dr. Raúl Gaybór Sécaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-



pz.-

Referencia:

Nombre de la Compañía : Sociedad HAYMIQ Cia. Ltda.

Escritura Pública de: Cesión de participaciones.

Notaría: Sexta del Cantón Quito.-



NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

Quito - Ecuador

- - - ZON: Tomé nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la "SOCIEDAD HAYMIQ CIA. LTDA", otorgada el 7 de enero de 1981, ante el Doctor Marco Vela Vasco, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según Acción de Personal número trescientos veinte y uno-DNP, de fecha veinte y ocho de febrero del dos mil once, emitido por el Consejo Nacional de la Judicatura.- Quito, 17 de mayo de 2011.-



DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO



DOCTOR GUILLERMO BUENDIA ENDARA

3129

ESCRITURA Nº 339

P R O T O C O L I Z A C I Ó N DEL ACTA NOTARIAL DE
POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR
ANTONIO HAYEK NAHAS A FAVOR DE LOS SEÑORES MARÍA LUIS
TOHME VIUDA DE HAYEK (CÓNYUGE SOBREVIVIENTE); LUIS
ANTONIO, MYRIAM ELIZABETH Y JOSÉ RICARDO HAYEK TOHME
(HIJOS); Y MÁS DILIGENCIAS PRACTICADAS .-

Quito, abril 23, 2001

Di 3 copias; 4;

mts/.

El Sr.



NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR

mts/.

SEÑOR NOTARIO:

Nosotros, María Luisa Tohme viuda de Hayek, de 67 años de edad, Ama de casa, domiciliada en esta ciudad, por mis propios derechos; y Luis Antonio Hayek Tohme, de 45 años de edad, casado, Médico, domiciliado en esta Ciudad, por mis propios derechos y además en mi calidad de Mandatario de mis hermanos Myriam Elizabeth Hayek Tohme y José Ricardo Hayek Tohme, según consta de la copia certificada del poder que se agrega, comparecemos ante usted con la siguiente petición:

De la copia certificada de la partida de defunción que acompañamos, vendrá a su conocimiento que el día 14 de febrero del 2001, en esta Ciudad de Quito, falleció nuestro recordado marido y padre, respectivamente, de los comparecientes, señor Antonio Hayek Nahas, dejando como cónyuge sobreviviente e hijos, a los comparecientes según consta de las partidas de matrimonio y de nacimiento que en copias certificadas también acompañamos.

Nuestro fallecido marido y padre no otorgó testamento.

Con estos antecedentes concurrimos ante usted y amparadas en la disposición contenida en el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial, incorporado por el Artículo séptimo de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 64 de 8 de noviembre de 1996, solicitamos a usted lo siguiente:

- 1.- Que se sirva receptar nuestras declaraciones juramentadas sobre el hecho de ser cónyuge sobreviviente e hijos del Sr. Antonio Hayek Nahas, marido y padre, respectivamente, de los comparecientes, únicos y universales herederos de todos sus bienes;
- 2.- Que en virtud de nuestra declaración juramentada y de los documentos que acompañamos, se sirva levantar el Acta Notarial respectiva, en la que nos conceda la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes del causante, dejando a salvo derechos de terceros. Copia de dicha acta se servirá

Señor Notario ... 2 ...

conferirnos a fin de inscribirla en el Registro de la
Propiedad pertinente.

La cuantía de esta petición, por su propia naturaleza es
indeterminada.

Se servirá dar a esta petición el trámite previsto en el
Artículo 18 numeral 12 de la Ley Notarial.

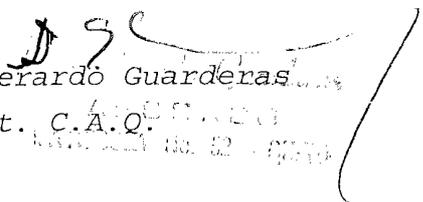
Firmamos con nuestro Abogado Patrocinador.



Sra. María Luisa Tohme vda. de Hayek



Dr. Luis Antonio Hayek Tohme



Dr. Gerardo Guarderas

Mat. C.A.Q.



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

3132

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ACTA DE DEFUNCION

Tomo 1-6 Pág. 165 Acta 165

QUITO, HOSP. QUITO - P. N. provincia de PICHINCHA hoy día CATORCE de
 AÑO DEL DOS MIL UNO. El que suscribe, Jefe de Registro Civil,
 presente acta de inscripción de la defunción de
 APELLIDOS DEL FALLECIDO ANTONIO HAYEK NAHAS sexo
 Estado civil CASADO Edad SETENTA Y SIETE años
 APELLIDOS DEL PADRE JOSE HAYEK NOMBRES Y APELLIDOS
 MARE: SALMA NAHAS Lugar de Fallecimiento QUITO
 Fecha CATORCE de FEBRERO del
 AÑO El cónyuge sobreviviente se llama MERY TOHME
 Causa de la muerte INSUFICIENCIA RESPIRATORIA
 Inscripción: JOSE HERRERA con Cédula de
 171530157-6 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES

VALI (AÑO DE INSCRIPCION) DE 7
[Handwritten signatures]



[Handwritten signature]
 JEFE DE REGISTRO CIVIL

03 MAR 2001

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
correspondiente a 1956 Tomo 8-100000 103 Año 8328 Adista *****
la inscripción de HAYEK TORME LUIS ANTONIO
nacido en GONZALEZ SUAREZ Cantón QUITO*****
provincia de FICHINCHA***** el VEINTILUNO * de JUNIO *** de MIL
NOVECIENTOS CINCUENTAISEIS en el CANTON HAYEK
provincia, ECUATORIANA***** y MERY TORME
nacionalidad, ECUATORIANA*****

QUITO***** 19 de FEBRERO * 2001.

C-1111 170448108-8

Especie Valorada N°: 0



831047

JEFE PRO. CIVIL DE REGISTRO CIVIL

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO. Que en el registro de nacimientos de la provincia de *****
correspondiente a 1959 , tomo 1- , página 133 , Cda 397 , consta
la inscripción de HAYEK TOMKE MYRIAM ELIZABETH

padre: GONZALEZ SUAREZ ***** QUITO*****
provincia de PICHINCHA*****; el NUEVE ***** de ENERO *** de MIL
NOVECIENTOS CINCUENTAINUEVE OR A ANTONIO HAYEK
nacionalidad ECUATORIANA***** JCS MERY TOMKE
nacionalidad ECUATORIANA*****

QUITO***** 19 de FEBRERO 2001.

Act. N. 170821855-B

Especie Valuada N°: 000081069



Mery Tomke

831069



CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
correspondiente a 1962, tomo 18-1 página 208, acta 12928, consta
la inscripción de HAYEK TORRE JOSE RICARDO QUITO *****

Padre: GONZALEZ SUAREZ QUITO *****
Madre: FICHINCHA *****; el VEINTINUEVE de OCTUBRE * de MIL
NOVECIENTOS SESENTA DOS *** O. ANTONIO HAYEK
Provincia: ECUATORIANA ***** MERY TORRE
Cantón: ECUATORIANA *****

QUITO ***** 19 FEBRERO * 2001.

Nº: 170727024-3

Especie Valprada Nº:



Valle

831048

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

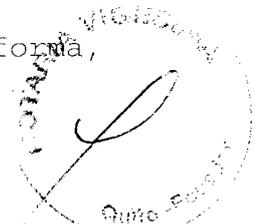
4

3136

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES HEREDITARIOS DEJADOS POR EL SEÑOR ANTONIO HAYEK NAHAS A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA LUISA TOHME (CÓNYUGE SOBREVIVIENTE); Y DE LOS SEÑORES LUIS ANTONIO, MYRIAM ELIZABETH Y JOSÉ RICARDO HAYEK TOHME (HIJOS) .- CUANTÍA INDETERMINADA .- Di copias;

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy día lunes veintitrés (23) de abril del dos mil uno, ante mí Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo de este cantón, comparecen: los señores **MARÍA LUISA TOHME**, viuda; Doctor **LUIS ANTONIO HAYEK TOHME**, casado, cada uno por sus propios derechos y este último señor además en su calidad de Apoderado de sus hermanos **MYRIAM ELIZABETH HAYEK TOHME** y **JOSÉ RICARDO HAYEK TOHME**, según consta del poder que como habilitante se agrega .- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas se agregan a este instrumento; con el objeto de rendir su declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor Antonio Hayek Nahas .- Al efecto juramentados que fueron los comparecientes, en debida y legal forma,

NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR mts/.



previa explicación de las penas del perjurio, de la gravedad del juramento y de la obligación que tienen de decir la verdad, manifiestan con juramento: que los comparecientes, señora María Luisa Tohme fue casada con el señor Antonio Hayek Nahas; y que los señores Luis Antonio, Myriam Elizabeth y José Ricardo Hayek Tohme, fueron hijos del causante, quien falleció en esta ciudad el catorce de febrero del dos mil uno, dejando como cónyuge sobreviviente e hijos a los peticionarios .- Que lo afirmado en la petición presentada, lo justifican con las Partidas de Defunción, Matrimonio y nacimiento que se agregan a esta acta, por lo que yo Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo de este Cantón, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de acuerdo a la facultad contenida en el numeral doce del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria a la Ley Notarial expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, concedo la POSESIÓN EFECTIVA proindiviso de los bienes dejados por el señor Antonio Hayek Nahas a favor de los peticionarios, señora María Luisa Tohme, cónyuge sobreviviente y de los señores Luis Antonio Hayek Tohme, Myriam Elizabeth Hayek Tohme y José Ricardo Hayek Tohme, hijos del causante .-

Se
es
ir
ac
ma
tc
Cc
la
ac
Nc

Sr
Cd

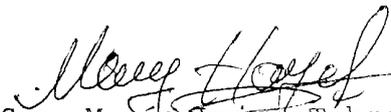


Dr
Cd

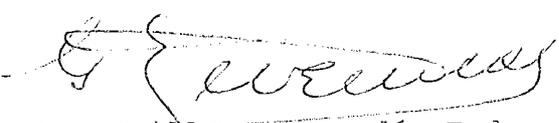


de
que
con
ría
yek
iam
ron
dad
ndo
los
ión
de
gan
mo
ón,
llo
en
Ley
a a
e de
el
a y
ño,
los
has
isa
uis
hme
.-
S

Se deja a salvo derechos de terceros .- La cuantía de esta diligencia, por su propia naturaleza es indeterminada .- Se protocoliza el original de esta acta, con la petición, las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento presentadas .- Esta acta con todo lo actuado, se protocoliza en esta Notaría .- Confiérase copia para su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente .- Suscribe la presente acta notarial los comparecientes con el suscrito Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe .-


Sra. María Luisa Tohme
Cd. cd. 170228727-5


Dr. Luis Antonio Hayek Tohme
Cd. Cd. 170445108-5


Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO





1 *Titulo:*
2 *[Handwritten Signature]*
3
4

5 PODER GENERAL QUE OTORGAN EL SEÑOR JOSÉ RICARDO HAYEK
6 TOHME Y LA SEÑORA MYRIAM ELIZABETH HAYEK TOHME DE MASES
7 A FAVOR DEL SEÑOR LUIS ANTONIO HAYEK TOHME .-
8 CUANTÍA INDETERMINADA .- Di 2 copias;

9 *****

10 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
11 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
12 día miércoles veintiuno (21) de febrero del año dos
13 mil uno, ante mí Doctor Guillermo Buendía Endara,
14 Notario Vigésimo de este cantón comparecen: el señor
15 JOSÉ RICARDO HAYEK TOHME y la señora MYRIAM ELIZABETH
16 HAYEK TOHME DE MASES; cada uno por sus propios y
17 personales derechos .- Los comparecientes son
18 ecuatorianos, casados, mayores de edad, legalmente
19 capaces, domiciliados en la Ciudad de Miami - Estados
20 Unidos y en la Ciudad de Panamá - República del mismo
21 nombre, respectivamente, ocasionalmente en esta
22 capital, a quienes de conocerles doy fe, por haberme
23 presentado su cédula de ciudadanía y pasaporte,
24 respectivamente, cuyas copias certificadas se agregan
25 a este instrumento .- Bien instruídos por mí el Notario
26 en el objeto y resultados de esta escritura de PODER
27 GENERAL que libre y voluntariamente a otorgarla
28 proceden de conformidad con la minuta que me entrega

1 cuyo tenor literal y que transcribo es el 1 nue
2 siguiente: " S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvese 2 y p
3 elevar a escritura pública el poder general 3 a
4 amplio y suficiente cual en derecho se requiere, 4 obt
5 que nosotros José Ricardo Hayek Tohme y Myriam 5 Pro
6 Elizabeth Hayek Tohme de Mases, tenemos a bien 6 sol
7 otorgar en favor nuestro hermano Luis Antonio 7 dis
8 Hayek Tohme, a fin de que a nuestro nombre y en 8 poc
9 nuestra representación ejerza las siguientes 9 lle
10 facultades: P R I M E R A .- Para que nos 10 fir
11 represente en todos los asuntos en los que 11 nos
12 tengamos interés, sean de cualquier naturaleza 12 int
13 que fueren .- S E G U N D A .- Especialmente, 13 ins
14 para que nos represente en la sucesión de nuestro 14 que
15 fallecido padre señor Antonio Hayek .- Al efecto 15 adu
16 podrá a nuestro nombre: Uno .- Solicitar y 16 sus
17 obtener la posesión efectiva de los bienes 17 tod
18 hereditarios e inscribirla en el Registro de la 18 Ley
19 Propiedad correspondiente; Dos .- Declarar el 19 int
20 impuesto a la herencia; y en caso de haber base 20 sus
21 imponible, proceder al pago; Tres .- Hacer actos 21 pro
22 de posesión de la herencia; Cuatro .- Administrar 22 de
23 los bienes hereditarios .- Al efecto podrá darlos 23 tri
24 en arrendamiento, suscribir los correspondientes 24 Otc
25 contratos, cobrar la parte proporcional de los 25 fac
26 cánones de arrendamiento y en general ejercer 26 ant
27 los derechos que tiene el Arrendador frente 27 man
28 al Arrendatario .- Cinco .- Para que acepte a 28 y a

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

el
vase
eral
ere,
riam
oien
onio
y en
ntes
nos
que
leza
ate,
stro
acto
r y
enes
e la
el
base
ptos
trar
clos
ates
los
rcer
ente
e a

1 nuestro nombre donaciones de bienes muebles e inmuebles
2 y para que consignando nuestro agradecimiento notifique
3 a los donantes con la aceptación de la donación y
4 obtenga su inscripción en el competente Registro de la
5 Propiedad .- Otorgamos a nuestro Mandatario no
6 solamente facultades de administración sino de
7 disposición de los bienes hereditarios .- Al efecto
8 podrá dar en venta nuestros derechos y acciones; podrá
9 llegar a cualquier acuerdo con los demás herederos y en
10 fin representarnos con la mayor amplitud como si
11 nosotros mismos, personalmente, estuviésemos
12 interviniendo, de tal manera que nadie pueda alegar
13 insuficiencia o falta de poder .- T E R C E R A .- Para
14 que nos represente ante cualquier autoridad
15 administrativa o jurisdiccional .- Al efecto podrá
16 suscribir a nuestro nombre peticiones e interponer
17 todos los recursos administrativos contemplados en la
18 Ley .- C U A R T A .- En caso de necesitarse
19 intervención judicial, nuestro Mandatario podrá
20 sustituir parcialmente este poder en favor de un
21 profesional abogado de su confianza, con el solo objeto
22 de que defienda nuestros derechos ante los jueces y
23 tribunales jurisdiccionales de la República .-
24 Otorgamos a nuestro Mandatario las más amplias
25 facultades a fin de que ejerza todo aquello que fuere
26 antecedente, nexa o consecuencia del objeto de este
27 mandato .- Usted señor Notario se servirá anteponer
28 y agregar las demás cláusulas de estilo y llenar las

1 solemnidades exigidas por la Ley para la validez
2 de este instrumento " .- H A S T A A Q U Í L A
3 M I N U T A, que se halla suscrita por el Doctor
4 Gerardo Guarderas, afiliado al Colegio de
5 Abogados de Quito, con registro profesional
6 número cincuenta y dos, que queda elevada a
7 escritura pública .- Para su otorgamiento se
8 observaron los preceptos de Ley y leída que les
9 fue a los comparecientes en su integridad por mí
10 el Notario, la aprueban en todas sus partes y
11 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
12 doy fe .- *MAG*

13

14

15

16 *Gerardo Guarderas*
Sr. José Ricardo Hayek Tohme

17 Cd. Cd. 110727024-3

18

19

20

21 *Elizabeth Mases*
Sra. Myriam Elizabeth Hayek Tohme de Mases

22 Pasaporte 10246904

23

24

25

26

27

28

del Notario:

Gerardo Guarderas

du



REP
DIREC
ID

DE CIUDA
SE RICARDO
DE OCTUBR
PICH
18
QUITO PIG
INSCRIPCIÓN

Guarderas

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

VENULA DE CIUDADANIA No. 179727024-3

JOSE RICARDO HAYEK TORINE

FECHA DE NACIMIENTO 29 DE OCTUBRE DE 1.962

LUGAR DE NACIMIENTO QUITO PICHINCHA

ESTADO CIVIL 18dr. 205 12925

QUITO PICHINCHA 1.962

Fuendel Hayek



ECUATORIANA E3335-I2222

SOLTERO

EST. SUPERIOR ESTUDIANTE

NOMBRE Y APELLIDOS HAYEK TORINE

FECHA DE NACIMIENTO QUITO, 3 DE AGOSTO DE 1.988

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO, 3 DE AGOSTO DE 1.988

FECHA DE CADUCIDAD

B 1047644




S

Hayek

Quito

gó ante mí y en fe de ello confiero en cuatro (4) fojas útiles, esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA del PODER GENERAL OTORGADO POR EL SR. JOSÉ RICARDO HAYEK TOHME Y SRA. MYRIAM ELIZABETH HAYEK TOHME DE MASES A FAVOR DEL SR. LUIS ANTONIO HAYEK TOHME, sellada y firmada en Quito a diecinueve de abril del año dos mil uno.



Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y REGULACION

3143

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170220727-5
TOME AMADOR MARIA LUISA
21 JUNIO 1.933
GUAYAS / GUAYAQUIL / CARBO / C
02-1-446-0331
GUAYAS / GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION/ 33

Mary Hayek



EQUATORIANA ***** E334312222
CASADO ANTONIO HAYEK
PRIMARIA VEHICER, DOMESTICO
JUAN TOMA
ROSA BLANCA AMADOR
QUITO 11-02-88
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
E 033726
Guisa Rosa J



CIUDADANIA 170445109-5
HAYEK TOMA LUIS ANTONIO
21 JUNIO 1.956
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
05 1 183 0532
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 56

Hector Hayek



ECUATORIANA ***** E133311222
CASADO MARIA PAULINA PONCE
SUPERIOR MEDICO
ANTONIO HAYEK
MERY TOMA
QUITO 27-06-90
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

10152
Guisa Rosa J



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO
De Acuerdo con el numeral cinco del
Artículo dieciocho de la Ley Notarial,
CERTIFICO: que la copia que antecede,
que consta de... *tres*...
hojas, es reproducción exacta del
documento presentado ante el suscrito
Quito, *23* ABR 2001

Guisa Rosa J
DR. GUILLERMO BUENDIA E.
Notario Vigésimo del Cantón Quito



R A Z Ó N D E P R O T O C O L I Z A C I Ó N:

En esta fecha y en catorce (14) fojas útiles, PROTOCOLIZO, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Vigésima de este cantón, a mi cargo, la Petición, Partidas de defunción, matrimonio y nacimiento; el Acta Notarial, Poder y copias certificadas de las cédulas de ciudadanía de los comparecientes, que anteceden .- Quito a veintitrés de abril del año dos mil uno .-

fa

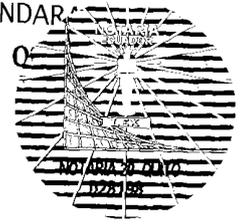
Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

En la c
Ecuador
el Nota
Guillerm
VALDEZ
edad, q
ecuador
y poder
el docu
minuta
siguient
de la N
PRIMERA
derecho
casado,
DECLAR.

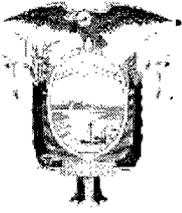
Se protocolizó ante mí y a petición del señor Miguel Unaicho Guala, portador de la cédula de ciudadanía número 170825005-3, confiero en diez (10) fojas útiles, esta **Q U I N T A** COPIA CERTIFICADA de la protocolización del ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR ANTONIO HAYEK NAHAS A FAVOR DE MARIA LUISA TOHME VIUDA DE HAYEK E HIJOS, sellada en Quito, a veintiuno de abril del año dos mil once.-



DOCTOR GUILLERMO BUENDIA ENDARA
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO



Pa
10



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

599593 

ZON: Con fecha 04 de julio del 2002, bajo número 2231 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 133 se halla **INSCRITA** la PRIMERA COPIA de la presente **ESCRITURA**.- Quito, a 29 de abril del 2011.- EL REGISTRADOR.-

[Firma]
Dr. Raul Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-

[Firma]
ANTONIO GAVILANEZ FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
SUFLENTE

pz.-

Referencia:

Nombre: ANTONIO HAYEK NAHAS

Escriutura Pública de: Posesión Efectiva de Bienes

Notaría: Vigésima de Quito.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RAZON: Con fecha: 06 de Junio del 2001 se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente escritura a Fs. 3551__ Nro. 1352__ del Registro de Prop. SV tomo 132 Quito, a 03 de Mayo de 2011


[Firma]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

1636198

[Firma]

[Firma]



Quito - Ecuador

DR. MARCO ANTONIO VELA VAECO

Notario

NOIARIA 21

SEXTA

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: SOCIEDAD HAYMIQ CIA. LTDA.
A FAVOR DE: ANA LUCIA PONCE JARAMILLO
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA: QUITO, 9 DE JULIO DEL 2008

Dirección: Av. 12 de Octubre 2697 y Lincoln
Edificio: Torre 1492 - 4to Piso, Of. 402
Tel.: 2986-813 / 2986-080
Fax: 2986817 - Email: notaria21@ondinonet.net

SEXTA

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:	SOCIEDAD HAYMIQ CIA. LTDA.
A FAVOR DE:	ANA LUCIA PONCE JARAMILLO
CUANTIA:	INDETERMINADA
FECHA:	QUITO, 9 DE JULIO DEL 2008



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: SOCIEDAD HAYMIQ CIA. LTDA.

A FAVOR DE: ANA LUCIA PONCE JARAMILLO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: COPIAS

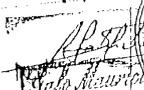
MR

17982

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día NUEVE (9) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mí. Doctor MARCO VELA VASCO, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el señor Mario Joseph Hayek Hage Boutros, de nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma castellano, casado, por sus propios derechos; y, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía SOCIEDAD HAYMIQ CIA. LTDA., conforme se desprende del nombramiento adjunto. El compareciente es mayor de edad, legalmente capaz, de este domicilio, a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el libro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incluir la siguiente de Poder Especial. PRIMERA:

COMPARECIENTE.- El señor Ingeniero MARIO JOSEPH HAYEK HAGE BOUTROS, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma castellano, domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos y en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía Sociedad Haymiq Cia. Ltda., según se desprende del nombramiento adjunto, a quien en adelante se le denominará el Mandante, comparece a celebrar y suscribir la presente escritura.

SEGUNDA: OBJETO.- El Mandante, libre y voluntariamente, por su urgencia de ausentarse del país y por cuanto la señora Marie Hage Boutros, socia y Presidenta de la compañía Sociedad Haymiq Cia. Ltda. también se encuentra ausente del país, otorga Poder Especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señorita Ana Lucía Ponce Jaramillo, mayor de edad, soltera, ecuatoriana, legalmente capaz, domiciliada en esta ciudad, para que a su nombre y en representación de Sociedad Haymiq Cia. Ltda., pueda realizar lo siguiente: a) Supervisar y controlar el giro de los negocios que mantiene Sociedad Haymiq Cia. Ltda. y realizar las gestiones administrativas que sean necesarias ante los organismos públicos y privados; b) Dar en arrendamiento o en anticresis los bienes inmuebles de propiedad de Sociedad Haymiq Cia. Ltda., quedando facultada para fijar los canones de arrendamiento, montos anticréticos, garantías, recibir valores, suscribir los respectivos contratos y extender recibos; c) Presentar demandas de inquilinato o desahucios, respecto a los bienes inmuebles de propiedad de la compañía entregados en arrendamiento o en anticresis; d) Representar a la compañía Sociedad Haymiq Cia.

Entrées / Entradas	Visas	Departures / Salidas
<p>REPUBLICA DEL ECUADOR</p> <p>MINISTERIO DE GOBIERNO</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE EXTRANJERÍA</p> <p>Quito - PMS</p> <p>723 ABR 22 DE 2004 00:00</p> <p>ARRIBO : 149157 QUITO VACFP</p> <p>10-III</p>	<p>REPUBLICA DEL ECUADOR</p> <p>MINISTERIO DE GOBIERNO</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE EXTRANJERÍA</p> <p>Quito 10 III</p> <p>Viso Industrial de Inversiónista</p> <p>Registro: 28-2036-6268</p> <p>Título: Hans Joseph Mayer</p> <p>Nombre: Ostelowitz de la</p> <p>Actividad: Industrial Inversionista</p> <p>Fecha de emisión: 31 I - 2000</p> <p>Trámite: Transmigración</p> <p>Quito: 17 FEB 2004</p> <p>  Director General de Extranjería </p>	<p>REPUBLICA DEL ECUADOR</p> <p>MINISTERIO DE GOBIERNO</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE EXTRANJERÍA</p> <p>Quito - PMS</p> <p>803 MAY 13 DE 2004 00:00</p> <p>ARRIBO : 20736 QUITO VACFP</p> <p>10-III</p>

004946

COMISION NACIONAL DE EMIGRACION
 CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° 0352508
 32508
HAYEK HAGE
BOUTROS MARIO JOSEPH
 NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS
 PASAPORTE: 015014750 C.I.: 1707502637
 VISA: 10-II REG. N°: 282073662668
 ACTIVIDAD: INV. INDUSTRIAL

N° EXPEDIENTE:
 LUGAR Y FECHA: QUITO 19/03/2008
 VALIDO HASTA:

 RESPONSABLE
 POLI COQUE CRUZCO EMILIO AMILQUER

ESTADOUNIDENSE V 4444 I 4442
 CAROLINE CLARO HERRERA
 SUPERIOR INVERSIONISTA INDUSTRIAL
 EMILIO HAYEK
 ERIC HAGE BOUTROS
 NITG-9-011-2.001
 NITG-9-011-2.013

 OCE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 IDENTIDAD 170750263-7
 MARIO JOSEPH HAYEK HAGE BOUTROS
 20 DE OCTUBRE DE 1.971
 VIRGINIA EE.UU.
 EXT. 28 20736 62668
 OBITO BICHENGA 2.000 EXT.



RAZON: Doy fe de que la una (1) copia fotostática que antecede es
del original que me presento el interesado.- Quito, 9 de julio del 2004


DR. MARCO YELA VASCO

NOTARIO 21



es
008

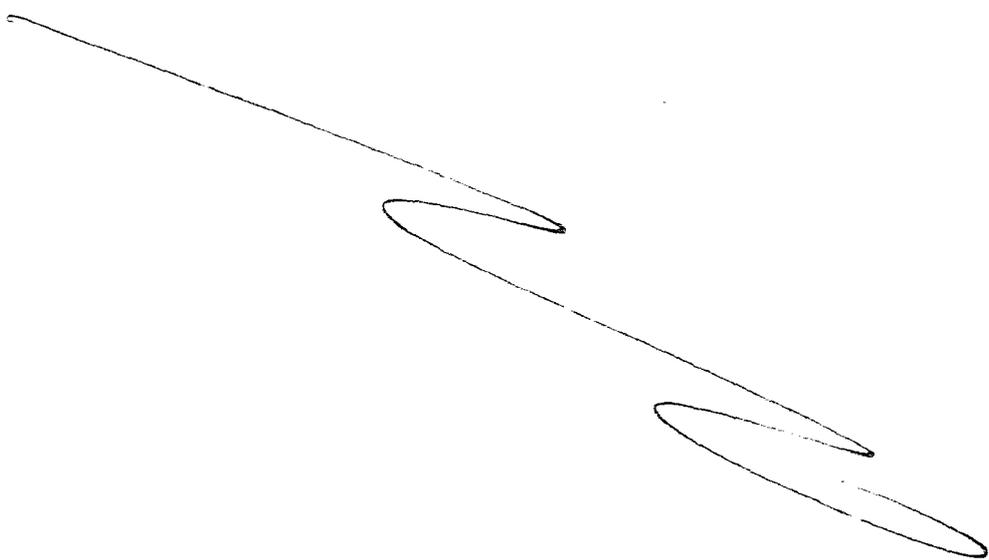
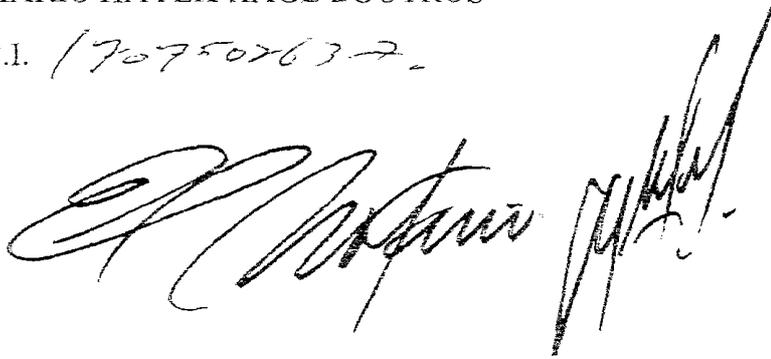
Ltda. ante los bancos en los que la compañía tenga cuentas y manejar las mismas siguiendo las instrucciones impartidas por su mandante; e) Intervenir en la celebración y suscripción de todo tipo de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, relativos al objeto social y funcionamiento de la compañía, tanto con personas naturales como jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, debiendo comprenderse que el presente instrumento contiene cláusula especial, si las leyes ecuatorianas exigieren de la misma; y, f) Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, ya sea como actor o como demandado, con todas las facultades comunes conferidas a los procuradores judiciales. En caso de requerirse Procuración Judicial para el cabal cumplimiento del objeto de este mandato, la mandataria queda facultada para delegar o sustituir en forma total o parcial el presente documento y designar procurador judicial, a fin de que se halle investido de todas las facultades que establece el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente para los procuradores judiciales. TERCERA: ACEPTACION.- La mandataria por así convenir a sus intereses, acepta el mandato que le otorga el poderdante, en su calidad antes indicada. CUARTA: DURACION.- Este Poder Especial tendrá duración hasta que la mandataria cumpla con el objeto del mandato, o hasta que sea legalmente revocado o renunciado. QUINTA: CUANTIA.- La cuantía, por su naturaleza es indeterminada. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta. Firmado Doctor José Maldonado Villacís, matrícula número cinco mil setécientos

siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que le fue por mí el Notario íntegramente al compareciente, éste se ratifica en todas sus partes. Para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

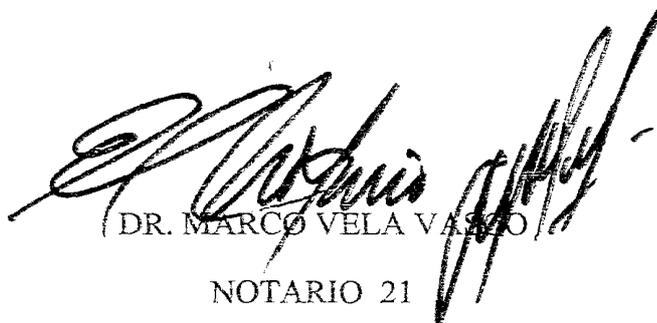


MARIO HAYEK HAGE BOUTROS

C.I. 1707502637



Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta `SEXTA COPIA
CERTIFICADA Sellada y firmada a la señora Ana Ponce C.C. N°
171360824-6 en Quinto, 15 de diciembre del 2009.-



DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21